



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CHICLANA DE LA FRONTERA

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto:** Informe de seguimiento trimestral (tercer trimestre 2019) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

**Antecedentes:**

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

| PERIODO DE REVISIÓN    | FECHA DE RENDICIÓN |
|------------------------|--------------------|
| Tercer trimestre 2012  | 22/10/2012         |
| Cuarto trimestre 2012  | 31/01/2013         |
| Primer trimestre 2013  | 18/04/2013         |
| Segundo trimestre 2013 | 15/07/2013         |
| Tercer trimestre 2013  | 15/10/2013         |
| Cuarto trimestre 2013  | 31/01/2013         |
| Primer trimestre 2014  | 22/04/2014         |
| Segundo Trimestre 2014 | 15/07/ 2014        |
| Tercer trimestre 2014  | 15/10/2014         |

|                        |            |
|------------------------|------------|
| Cuarto trimestre 2014  | 30/01/2015 |
| Primer trimestre 2015  | 30/04/2015 |
| Segundo Trimestre 2015 | 31/07/2015 |
| Tercer Trimestre 2015  | 30/10/2015 |
| Cuarto Trimestre 2015  | 29/01/2016 |
| Primer Trimestre 2016  | 31/04/2016 |
| Segundo Trimestre 2016 | 29/07/2016 |
| Tercer Trimestre 2016  | 28/10/2016 |
| Cuarto Trimestre 2016  | 31/01/2017 |
| Primer Trimestre 2017  | 28/04/2017 |
| Segundo Trimestre 2017 | 28/07/2017 |
| Tercer Trimestre 2017  | 26/10/2017 |
| Cuarto trimestre 2017  | 31/01/2018 |
| Primer Trimestre 2018  | 09/05/2018 |
| Segundo Trimestre 2018 | 31/07/2018 |
| Tercer Trimestre 2018  | 31/10/2018 |
| Cuarto Trimestre 2018  | 31/01/2019 |
| Primer Trimestre 2019  | 30/04/2019 |
| Segundo Trimestre 2019 | 31/07/2019 |

**Informe:**

**Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.**

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de

1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el tercer trimestre del ejercicio 2019, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telemática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste , esto es, Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2019 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

#### **Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.**

Los datos de ejecución del tercer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del tercer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de septiembre de 2019, siendo el presupuesto vigente el aprobado inicialmente con fecha 21 de diciembre de 2018, y publicada su aprobación definitiva el 31 de enero de 2019 sin que se presentaran reclamaciones. No obstante tratándose del tercer trimestre, no solo en base a los datos existentes sino a estimaciones de las previsiones a 31 de diciembre con carácter general en función de la media del porcentaje de ejecución del último ejercicio liquidado sobre los créditos definitivos salvo en aquellos gastos que por sus características no obedezcan a dicho comportamiento, ya que aún falta para el cierre del ejercicio.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados y las estimaciones por ellos apreciadas y remitidas

#### **Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.**

Los datos de ejecución del tercer trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.



800671a147211e0032007e30940a0d214

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por:<br>PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS | Fecha/hora:<br>30/10/2019 13:47:32 |
|--|------------------------------------|

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del tercer trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de septiembre de 2019.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados en el periodo en cuestión.

Así en la ejecución del presente trimestre, los porcentajes son los que a continuación se indican que comparamos con los del anterior:

- Que la estimación a 30 de septiembre de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -12,73 %, por lo que prácticamente se mantiene igual que el trimestre anterior que fue del -12,70 %.
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación pero en este caso de carácter positivo del 9,26 % dado que se superan las previstas en el plan, en el trimestre anterior también fue positivo en un 9,38 %.
- Que en el caso de los ingresos financieros, como en los trimestres anteriores, no se calcula por la aplicación la desviación, dado que el Plan de ajuste no prevé ingreso alguno de este carácter para 2019.
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación es negativa de la estimación a 30 de septiembre respecto de los previstos en el Plan en un -11 %, por tanto es ligeramente superior respecto al trimestre anterior que fue del - 10,03 por ciento.
- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en 144.28 % por ciento, habiendo sido en el trimestre anterior del 146,12 %; sin embargo es positiva la desviación respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica en un 6,26 %, habiendo sido en el trimestre anterior del 6,68 %.

#### Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), así como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio:

| MEDIDA 1     |     | Liquidación 2011 | PREV. LIQ. 2019 | Ahorro Acumulado Ejerc. Ant. | Ahorro Trimestral |
|--------------|-----|------------------|-----------------|------------------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO | IBI | 25.400,00        | 25.155,00       | -8.700,10                    | -183,75           |
| <b>TOTAL</b> |     | <b>25.400,00</b> |                 |                              | <b>-183,75</b>    |

4

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por:<br>PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS | Fecha/hora:<br>30/10/2019 13:47:32 |
|--|------------------------------------|

800671a147211e0032007e30940a0d2f4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147211e0032007e30940a0d2f4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavinvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147211e0032007e30940a0d2f4>

| MEDIDA 3     |  | Liquidación 2011 | PREV. LIQ. 2019 | Ahorro Acumulado Ejerc. Ant. | Ahorro Trimestral |
|--------------|--|------------------|-----------------|------------------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO | Reforzamiento Inspección                                 |                  | 0,00            |                              | 0,00              |
|              | La cuantificación no está en el plan Base de datos única |                  |                 |                              | 0,00              |
|              | Plusvalía  | 3.514,13         | 0,00            | 1.634,86                     | 581,20            |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>3.514,13</b>  | <b>0,00</b>     | <b>1.634,86</b>              | <b>581,20</b>     |

| MEDIDA 4         |                                   | Liq2011          | PREV. LIQ. 2019 | Ahorro Acumulado Ejerc. Ant. | Ahorro Trimestral |
|------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------|------------------------------|-------------------|
| CHICLANA NATURAL | Tasa ciclo integral del agua      | 3.150,85         |                 | -1.020,17                    | 0,00              |
| AYUNTAMIENTO     | Tasa Recogida residuos            | 8.326,19         | 8.795,26        | 467,93                       | 49,04             |
|                  | Tasa de Tratamiento de residuos   | 0,00             | 0,00            | -3.215,10                    | -88,65            |
|                  | Precios Públicos Deportes         | 358,87           | 0               | -313,28                      | 9,04              |
|                  | Transporte colectivo urbano       | 944,99           | 979,13          | 158,89                       | -25,61            |
|                  | Tasas Servicios urbanísticos      | 1.323,54         | ,00             | -356,75                      | 899,93            |
|                  | Tasas Resto de servicios públicos | 0,17             | 0,00            | 11,51                        | -18,97            |
| <b>TOTAL</b>     |                                   | <b>14.104,61</b> | <b>9.774,39</b> | <b>-4.266,97</b>             | <b>824,79</b>     |

| MEDIDA 5     |  | Liquidación 2011 | PREV. LIQ. 2019  | Ahorro Acumulado Ejerc. Ant. | Ahorro Trimestral |
|--------------|--|------------------|------------------|------------------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO | Mejora en notificaciones                               |                  | 0,00             |                              |                   |
|              | Liquidación definitiva PIE 2010                        | 0,00             | 0,00             |                              |                   |
|              | El resto se compensa en 2013 Minoración devolución PIE | 273,82           | 109,53           | 410,72                       |                   |
|              | Entrada en el sistema de cesión                        | 13.660,54        | 16.963,53        | 2.888,26                     | 311,05            |
|              | Modificación PICA                                      | 3.257,75         | 3.910,44         | 477,90                       | 131,09            |
|              | Nuevas Concesiones Canon zona azul                     |                  | 0,00             | -32,94                       |                   |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>17.192,12</b> | <b>20.983,50</b> | <b>3.743,94</b>              | <b>442,14</b>     |

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destaca como en los trimestres de los ejercicios anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado

negativo en -8.700,00 u.m. y el del trimestre de 183,75 u.m.

- En cuanto al grupo de medidas 3, en el caso de la medida relativa al refuerzo de la inspección, y base de datos únicas, no están cuantificadas en el plan el ahorro por las mismas para el presente ejercicio. En cuanto a la plusvalía el ahorro anual ha sido calculado en función de la previsión de liquidación para el cierre del ejercicio, y presenta signo positivo tanto en el trimestre como el acumulado de ejercicios anteriores.
- En cuanto al paquete de la medida 4 puede observarse como el ahorro trimestral es positivo en alguna de ellas, pero en escaso importe, incluso en este trimestre en la tasa por servicios urbanísticos, siendo el resultado global positivo para el trimestre , pero no así el ahorro acumulado que es negativo y se aleja bastante del previsto en el Plan. Todo ello, como venimos repitiendo en los sucesivos informes de seguimiento, dado que no se están cumpliendo las previsiones previstas en el plan respecto de ajuste de las tasas y precios públicos de los servicios a los costes de los mismos. Volvemos a aclarar en este punto que respecto de la Tasa de Tratamiento de residuos y de Recogida, que la misma se encuentra ahora unificada en una sola Tasa y el ayuntamiento no cuenta desde este ejercicio con dichos ingresos, dado que los mismos se gestionan íntegramente por la Sociedad Municipal Chiclana Natural.  
En cuanto a la medida relativa a la tarifa del transporte colectivo urbano para el 2019 expresa la situación actual de acuerdo con las última cuenta presentada existiendo ahorro negativo en el trimestre y positivo en el acumulado.
- En relación al grupo de medidas 5 muestran resultados positivos, tanto en el trimestre como en el importe acumulado, siendo éste incluso superior al previsto en el Plan.

#### **Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.**

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos definitivos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son los que a continuación se indican.

En cuanto a las previsiones de gastos, puede observarse como los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un -10,39 %, por debajo del trimestre anterior que fue del -10,84 por ciento. Sin embargo los gastos de capital superan en un 80,17 por ciento los previstos en el Plan debido a la incorporación de remanentes de crédito. El resultado final de las previsiones de gastos totales sitúa por ello por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del -14,12 % por ciento por lo tanto por encima del trimestre anterior que fue del -13,07 %.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se han calculado en función de las retribuciones anuales de las plazas ocupadas en plantilla.

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por:<br>PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS | Fecha/hora:<br>30/10/2019 13:47:32 |
|--|------------------------------------|

- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), se han calculado mediante la aplicación de un porcentaje considerando como regla general una proyección lineal en función del gasto ejecutado en el ejercicio anterior.
- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se ha tenido en cuenta un porcentaje de realización en función de lo ocurrido en el ejercicio anterior, pero teniendo en cuenta que gran parte de ellas se encuentran ya en fase de obligaciones reconocidas
- Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con proyectos ejecutados, y las previsiones de ejecución.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se encuentran calculados en función de la carga financiera existente y las cuotas previstas de conformidad con los cuadros de amortización y el tipo de interés vigente para cada uno de los préstamos.

Respecto a la ejecución de este tercer trimestre los datos han sido calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 30 de septiembre de 2019, y del informe remitido por el responsable económico de Chiclana Natural.

Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este tercer trimestre, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un -14,12 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, igualmente en ingresos se produce una desviación como hemos dicho del -11,00 %, por lo que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse que la misma es positiva.

En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que continúa practicándose cada ejercicio a los efectos de eliminarla por completo. A estos efectos se aplican en cada ejercicio el saldo pendiente del anterior, de manera que a final del mismo sea cero.

#### **Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.**

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, puede observarse como con carácter general el ahorro trimestral es positivo en la mayoría de ellas, siendo también positivo el global del trimestre, así como el ahorro acumulado incluso por encima de lo previsto en el Plan, si bien hay que destacar que la medida de reducción de importe de gratificaciones no se cumple teniendo signo negativo:

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por:<br>PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS | Fecha/hora:<br>30/10/2019 13:47:32 |
|--|------------------------------------|



800671a147211e0032007e30940a0d2f4

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintra.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147211e0032007e30940a0d2f4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavintra.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147211e0032007e30940a0d2f4>

| MEDIDA 1         |   | Liquidación 2011 | Prev Liq 2019 | Ahorro Acumulado Ejerc. Ant. | Ahorro Trimestral |
|------------------|---|------------------|---------------|------------------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO     | Tasa Reposición Efectivos                           |                  |               | 1.006,26                     | 342,44            |
| GMU              | Eliminación Sueldo Gerente                          |                  |               | 106,86                       | 0,00              |
|                  | Equiparación Jefaturas                              |                  |               | 11,50                        | 0,00              |
|                  | Reducción personal técnico y administrativo         |                  |               | -23,48                       | 56,55             |
| AYUNTAMIENTO     | Reducción contratados obra o servicio               |                  |               | 96,05                        | 5,72              |
|                  | Medida RDL 8/2013 Reducción importe gratificaciones | 568,72           | 602,35        | -66,42                       | -31,50            |
| CHICLANA NATURAL | Reducción contrataciones temporales                 |                  |               | 57,66                        | 13,59             |
| <b>TOTAL</b>     |   | <b>0,00</b>      | <b>602,35</b> | <b>1.188,43</b>              | <b>386,80</b>     |

Hay que hacer constar que aunque para el 2019 la tasa de reposición de efectivos ya no es cero como en ejercicios anteriores según fijaba la LPGE para cada ejercicio, de momento no se ha hecho uso de la misma.

Respecto al grupo de la Medida 7 se recoge a continuación el cuadro expresivo en el que se observa ahorro negativo en el presente trimestre, aunque el acumulado de ejercicios anteriores es positivo por encima de lo previsto en el Plan de Ajuste.

| MEDIDA 7         |   | Liquidación 2011 | Prev Liq 2019 | Ahorro Acumulado Ejerc. Ant. | Ahorro Trimestral |
|------------------|---|------------------|---------------|------------------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO     | Reducción contrato gestión museo          |                  |               | 32,68                        | 75,29             |
|                  | Estudios y trabajos técnicos              |                  |               | 782,04                       | -839,40           |
|                  | Contrato pintado de colegios              |                  |               | 102,55                       | 0,00              |
|                  | Contrato Piscina municipal                |                  |               | 90,82                        | 0,00              |
|                  | Contrato Disco Box                        |                  |               | -132,09                      | 77,36             |
|                  | Contrato Limpieza edificios municipales   |                  |               | 3.766,26                     | 0,00              |
|                  | Contrato Diseño y publicidad casa cultura |                  |               |                              |                   |
|                  | Contrato Prestación servicios deportivos  |                  |               |                              |                   |
| CHICLANA NATURAL | Contrato Asesoramiento Energético         |                  |               | 12,00                        | 2,25              |
| <b>TOTAL</b>     |   | <b>0,00</b>      | <b>0,00</b>   | <b>4.654,26</b>              | <b>-684,50</b>    |

Respecto a la medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores. La medida no ha generado el ahorro previsto en los términos descritos en el siguiente cuadro, sin embargo en este tercer trimestre así como en los anteriores del presente ejercicio 2019 el ahorro es positivo. Desde esta Intervención se insiste en la

necesidad de adoptar medidas sobre este particular.

| MEDIDA 10    |   | Liquidación 2011 | Prev Liq 2019 | Ahorro Acumulado Ejerc. Ant. | Ahorro Trimestral |
|--------------|---|------------------|---------------|------------------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO | Revisión Plan ajuste Licitación contratos menores | 65,14            |               | -57,49                       | 108,51            |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>65,14</b>     | <b>0,00</b>   | <b>-57,49</b>                | <b>108,51</b>     |

En cuanto a la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) se incluye tanto el ahorro derivado del proceso de digitalización de facturas como el impulso de la Administración electrónica. El cálculo en este epígrafe ha sido efectuado en función de la minoración del gasto ejecutado en material de oficina y material informático consumible, pudiendo observarse como la medida ha generado un ahorro acumulado positivo respecto al ejercicio 2011, incluso superior al previsto en el plan, siendo no obstante el de este trimestre también negativo

| MEDIDA 12    |   | Liquidación 2011 | Prev Liq 2019 | Ahorro Acumulado Ejerc. Ant. | Ahorro Trimestral |
|--------------|---|------------------|---------------|------------------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO | Proceso de digitalización de facturas                     | 124,20           |               | 114,63                       | -23,14            |
|              | Material oficina Impulso de la Administración electrónica | 24,22            |               |                              |                   |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>148,42</b>    | <b>0,00</b>   | <b>114,63</b>                | <b>-23,14</b>     |

Respecto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), el ahorro acumulado supera el previsto en el plan, siendo el del presente trimestre positivo. Los contemplados han sido protocolo, publicidad y propaganda, actividades y festejos y gastos generales.

| MEDIDA 15        |                                  | Liquidación 2011 | Prev Liq 2019 | Ahorro Acumulado Ejerc. Ant. | Ahorro Trimestral |
|------------------|----------------------------------|------------------|---------------|------------------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO     | Reducción gastos no obligatorios | 1.632,49         | 736,67        | 548,79                       | -75,66            |
| CHICLANA NATURAL | Publicidad                       |                  |               | 448,07                       | 112,81            |
| <b>TOTAL</b>     |                                  | <b>1.632,49</b>  | <b>736,67</b> | <b>996,86</b>                | <b>37,15</b>      |

En cuanto al grupo de medidas 16 (otras medidas de gastos), tanto el ahorro del presente trimestre como el ahorro acumulado es positivo, también en este caso por encima del previsto en el Plan de Ajuste. No obstante en el presente trimestre como ya ocurrió en el anterior no todos los ahorros de cada una de las medidas son positivos, presentado algunas de ellas signo negativo o desahorro como es el caso de la reducción de intereses de demora, la señalización o el mantenimiento de parques y jardines.



800671a147211e0032007e30940a0d214

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://veranillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a147211e0032007e30940a0d214>

| MEDIDA 16        |   | Liquidación 2011 | Prev Liq 2019 | Ahorro Acumulado Ejerc. Ant. | Ahorro Trimestral |
|------------------|---|------------------|---------------|------------------------------|-------------------|
| AYUNTAMIENTO     | Suministro sin vestuario<br>Creación central de compras | 960,45           | 469,72        | 950,68                       | 69,06             |
| CHICLANA NATURAL | Reducción intereses de demora                           |                  |               | 2214,5                       | -144,75           |
| AYUNTAMIENTO     | Reducción intereses de demora                           | 212,24           | 67,49         | 114,59                       | -38,04            |
| AYUNTAMIENTO/GMU | Reducción Alquileres                                    | 193,92           | 1,15          | 193,92                       | 0,00              |
| AYUNTAMIENTO     | Contrato Señalizaciones                                 | 731,97           | 0,00          | 534,62                       | -89,66            |
| AYUNTAMIENTO     | Contrato Moneleg Contrato eficiencia energetica         | 1.423,67         | 0,00          | 315,18                       | 445,29            |
|                  | Reduc. Otros gtos. Corrientes                           |                  |               | 0,00                         |                   |
|                  | Gestión consorciada tto. RSU                            |                  |               | 0,00                         | 0,00              |
| CHICLANA NATURAL | Mantenimiento parques y jardines                        |                  |               | 1286,06                      | -43,42            |
|                  | Limpieza Viaria   |                  |               | 2297,4                       | 329,98            |
|                  | Limpieza Pinares y playas                               |                  |               | 105,03                       | -69,27            |
|                  | Recogida RSU, portes                                    |                  |               | 980,74                       | 235,97            |
|                  | Alquiler y seguridad en planta de acopio                |                  |               | 590,02                       | 122,65            |
|                  | Ciclo integral del agua.<br>Gestión de lodos            |                  |               | 322,43                       | 67,62             |
|                  | Recogida de animales                                    |                  |               | 115,26                       | 3,65              |
| <b>TOTAL</b>     |   | <b>3.522,25</b>  | <b>538,36</b> | <b>10.020,43</b>             | <b>889,08</b>     |

#### Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del tercer trimestre de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio, todo ello teniendo en cuenta como ya hemos dicho la carencia de amortización de los préstamos de los Planes de pago a proveedores formalizada en su día con las entidades financieras.

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias cabe destacar lo siguiente:

- Ahorro bruto y Ahorro neto: la previsión al cierre del ejercicio pone de manifiesto un ahorro bruto inferior al previsto en el plan, y un ahorro neto sin embargo superior. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Actualmente el ahorro neto calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL es también positivo.

- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva, aunque por debajo de la prevista en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación. Para su cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.

Para e trimestre:

|                        | Derechos Reconocidos Netos 2019_ | Recaudación 2019_   |                     |                      | AJUSTES               |             |                       | % de ajuste     | Créditos Iniciales   | AJUSTE SEC            |
|------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|-----------------|----------------------|-----------------------|
|                        |                                  | PPTO. Corriente     | PPTO. Cerrado       | Total                | Negativo              | Positivo    | TOTAL                 |                 |                      |                       |
| Impuestos Directos     | 34.283.245,81                    | 4.140.463,69        | 3.722.176,06        | 7.862.639,75         | -26.420.606,06        | 0,00        | -26.420.606,06        | -77,07%         | 34.283.245,81        | -26.420.606,06        |
| Impuestos Indirectos   | 2.903.902,49                     | 1.641.850,35        | 121.172,94          | 1.763.023,29         | -1.140.879,20         | 0,00        | -1.140.879,20         | -39,29%         | 2.903.902,49         | -1.140.879,20         |
| Tasas y otros ingresos | 4.579.649,65                     | 2.962.269,60        | 636.021,21          | 3.598.290,81         | -981.358,84           | 0,00        | -981.358,84           | -21,43%         | 4.579.649,65         | -981.358,84           |
| <b>TOTAL</b>           | <b>41.766.797,95</b>             | <b>8.744.583,64</b> | <b>4.479.370,21</b> | <b>13.223.953,85</b> | <b>-28.542.844,10</b> | <b>0,00</b> | <b>-28.542.844,10</b> | <b>-137,78%</b> | <b>41.766.797,95</b> | <b>-28.542.844,10</b> |

Para la proyección anual:

|                        | Derechos Reconocidos Netos 2019_ | Recaudación 2019_    |                     |                      | AJUSTES              |             |                      | % de ajuste    | Créditos Iniciales  | AJUSTE SEC         |
|------------------------|----------------------------------|----------------------|---------------------|----------------------|----------------------|-------------|----------------------|----------------|---------------------|--------------------|
|                        |                                  | PPTO. Corriente      | PPTO. Cerrado       | Total                | Negativo             | Positivo    | TOTAL                |                |                     |                    |
| Impuestos Directos     | 36.220.670,71                    | 27.625.323,58        | 7.700.000,00        | 35.325.323,58        | -895.347,13          | 0,00        | -895.347,13          | -2,47%         | 6.377.434,82        | -157.645,29        |
| Impuestos Indirectos   | 3.269.179,72                     | 2.903.062,87         | 95.000,00           | 2.998.062,87         | -271.116,85          | 0,00        | -271.116,85          | -8,29%         | 1.791.461,81        | -148.568,00        |
| Tasas y otros ingresos | 7.375.487,80                     | 5.180.921,03         | 1.500.000,00        | 6.680.921,03         | -694.566,77          | 0,00        | -694.566,77          | -9,42%         | 800.517,81          | -75.386,62         |
| <b>TOTAL</b>           | <b>46.865.338,23</b>             | <b>35.709.307,48</b> | <b>9.295.000,00</b> | <b>45.004.307,48</b> | <b>-1.861.030,75</b> | <b>0,00</b> | <b>-1.861.030,75</b> | <b>-20,18%</b> | <b>8.969.414,44</b> | <b>-381.599,90</b> |

En el mes de marzo de 2017 se puso en marcha el Convenio con la Diputación Provincial de Cádiz para la Gestión, Inspección y Recaudación Municipal con el Servicio Provincial de Recaudación de la misma, como ya se ha indicado mas arriba, por lo que lleva ya al cierre del cuarto trimestre de 2017 han mejorado los resultados de la recaudación ejecutiva fundamentalmente. No obstante durante el ejercicio 2018 una vez concluido y conforme se indicaba en el trimestre anterior los resultados de la recaudación ejecutiva no han mejorado con respecto al cierre del ejercicio anterior 2017. Para este momento de 2019 aun es pronto para determinar las mejoras que pudieran producirse, en su caso.

Igualmente se ha proyectado el ajuste derivado del importe que supone la devolución de las liquidaciones de la PTE 2008-2009, según se muestra en los siguientes cuadros,

Para el trimestre:

|   |            |
|---|------------|
| Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria. | 112.764,81 |
|---|------------|

Para la proyección anual:

|   |            |
|---|------------|
| Ajuste 2. Entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria. | 451.059,26 |
|---|------------|

En cuanto al tratamiento de los intereses el ajuste es el siguiente, tan solo para el trimestre:

|   |            |
|---|------------|
| Ajuste 3. Tratamiento de los intereses. | -53.370,25 |
|---|------------|

Por último se calcula el ajuste correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Para el trimestre:

|  |            |
|--|------------|
| Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTA 413») | -30.539,52 |
|--|------------|

Para la proyección anual:

|  |          |
|--|----------|
| Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. (AJUSTE «CUENTA 413») | 3.451,40 |
|--|----------|

#### **Octavo.- De la información adicional a remitir.**

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 30/09/2019, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.
- Al encontrarse sectorizada como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, y a partir de mayo de 2018 como Sociedad No financiera, la empresa municipal EMSISA S.A. y Chiclana Natural S.A. respectivamente, consolida a efectos de estabilidad presupuestaria solo la primera, por lo que ha cumplimentado la información relativa a la Ley de Morosidad.
- No consta información en relación con las operaciones con derivados.

## CONCLUSIONES

Como en el ejercicio anterior volvemos a incidir en que resulta patente la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe del dudoso cobro, siendo la cifra al cierre de 2018, incluso superior a la existente al cierre del ejercicio anterior. Ello a pesar de que no obstante los datos de recaudación ejecutiva han mejorado notablemente en los últimos tres años.

Poner de manifiesto que la información que se plasma en este trimestre, arroja una capacidad de financiación positiva aunque por debajo de la prevista en el plan de ajuste. Ello se debe fundamentalmente al mejor funcionamiento de las medidas de gastos, ya que las de ingresos en su gran parte se encuentran por debajo de los niveles previstos.

Destacar igualmente que tanto el ahorro bruto como el neto son positivos.

No obstante conviene destacar que la Liquidación del ejercicio 2018, presenta ahorro neto positivo, endeudamiento por debajo del 110 por ciento de los recursos corrientes, resultado presupuestario positivo antes y después de ajustes, estabilidad presupuestaria positiva, cumplimiento de la regla de gasto y remanente de tesorería eso si negativo por importe de 10,52 M de €, por lo que se reduce el del ejercicio anterior que fue de 13,24 M de €.

Este Ayuntamiento se acogió a la medida de la ampliación del período de carencia y de amortización de los Préstamos concertados con cargo al fondo en liquidación del Plan de pago a Proveedores, para lo cual aprobó un Plan de Saneamiento a 5 años para reducir y eliminar el remanente de tesorería negativo antes citado.

La última comunicación del la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda respecto al seguimiento del plan de ajuste es de fecha registro de entrada de 9 de enero de 2018 en el que se nos indica el incumplimiento del Plan de Ajuste, o dicho de otro modo las desviaciones que se producen entre lo previsto en el plan y lo resultante de la liquidación del ejercicio. Así concretamente las desviaciones se producen en la Magnitud del Remanente de Tesorería para Gastos Generales. En el referido escrito se requiere a la corporación se adopten nuevas o mayores medidas tendentes al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Corporación Local en el Plan de Ajuste.

Al día de la fecha aun no se ha producido comunicación alguna respecto del cumplimiento del plan de ajuste al cierre del cuarto trimestre del ejercicio 2018. En cualquier caso la magnitud que se incumple es al igual que la comunicación anterior la del remanente de tesorería que sigue siendo negativo, en contra de lo previsto en el Plan de ajuste.

Por tanto al igual que se dijo en el trimestre anterior, se vuelve desde esta Intervención a incidir en la necesidad de cumplimiento de las medidas propuestas en el Plan, y especialmente en lo que respecta a las de ingresos, aunque también en los de gastos aunque exista respecto a estos un mayor cumplimiento.

Por tanto, en concreto:

- ✓ la necesidad de potenciar la recaudación, con el objeto de reducir el importe y porcentaje

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por:<br>PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS | Fecha/hora:<br>30/10/2019 13:47:32 |
|--|------------------------------------|

de dudoso cobro. Así como potenciar más la inspección tributaria (medida 3).

- ✓ La correcta financiación de las tasas por prestación de servicios, de manera que los ingresos previstos alcancen el coste total de los servicios, o en su caso la reducción de estos, a los efectos de evitar desviaciones negativas de financiación. (Medida 4)
- ✓ La recuperación de los ingresos de carácter directo al nivel previsto en el plan, concretamente el Impuesto sobre bienes inmuebles (Medida 1).
- ✓ En materia de gastos hacer especial mención al incumplimiento de medidas concretas como la reducción del gasto del capítulo I por gratificaciones extraordinarias, que en lugar de reducirse se ha visto incrementado, así como la medida relativa a la licitación de los contratos menores.

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera.

El Interventor.

|  |                                    |
|--|------------------------------------|
| Documento firmado por:<br>PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS | Fecha/hora:<br>30/10/2019 13:47:32 |
|--|------------------------------------|

800671a147211e0032007e30940a0d2f4

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a147211e0032007e30940a0d2f4>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en